

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

CONTRATO No. 4600106142 DE 2025
PERIODO DE VERIFICACIÓN: 1 AL 31 DE MAYO DE 2026
INFORME No. 04
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 20/08/2026

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL
CONTRATISTA:	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. – EPM.
NIT:	890.904.996-1
REPRESENTANTE LEGAL:	JOHN ALBERTO MAYA SALAZAR
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	70.119.101
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO Y LA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE MEDELLÍN.
VALOR INICIAL:	EL CONTRATO TIENE VALOR INDETERMINADO, PERO PARA EFECTOS PRESUPUESTALES SE HA DETERMINADO COMO PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PRESENTE CONTRATO LA SUMA DE SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/L (\$68.381.093.723).
ADICIONES:	NO SE HA PRESENTADO ADICIONES
VALOR MÁS ADICIONES:	SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/L (\$68.381.093.723).
DURACIÓN INICIAL:	VEINTITRÉS (23) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II.
AMPLIACIONES:	NO SE HA PRESENTADO AMPLIACIONES
SUSPENSIONES:	NO SE HAN PRESENTADO SUSPENSIONES

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

**DURACIÓN DESPUÉS
DE AMPLIACIONES:**

VEINTITRÉS (23) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO
DE EJECUCIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II.

FECHA DE INICIO:

01 DE FEBRERO DE 2026

**FECHA DE
TERMINACIÓN:**

31 DE DICIEMBRE DE 2027

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	
Versión 18		

CONTENIDO

1. 1.....

INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO

4

1.1 CUMPLIMIENTO OBJETO CONTRACTUAL TÉCNICO 4

1.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) . 17

1.3 PLAN DE ACCIÓN Y PLAN INDICATIVO CORTE MAYO 2026 19

1.4 FACTURA EN TRÁMITE – CONSUMOS AFORADOS MES DE MAYO 2026 (FACTURA JUNIO 2026) 20

1.4.1 Consumo energía aforados Alumbrado Público Distrito: 20

1.4.2 Consumo de energía Aforados Alumbrado Público Distrito mayo de 2026:. 23

1.4.3 Tarifa energía aforados Alumbrado Público Distrito: 26

1.4.4 Concepto Otros cobros EPM: 30

1.4.5 Concepto cuentas vencidas:..... 31

1.4.6 Factura de Energía Aforada DEE53182919 calculada:..... 31

1.5 FACTURA EN TRÁMITE CONSUMOS MEDIDOS MES DE MAYO 2026 (FACTURA JUNIO 2026): 31

1.5.1 Consumos de energía Alumbrado Público medidos:..... 32

1.5.2 Tarifa energía medidos Alumbrado Público Distrito:..... 35

1.5.3 Concepto Cuentas vencidas:..... 36

1.5.4 Concepto Otros cobros EPM: 36

1.5.5 Concepto Ajuste conceptos facturados: 36

1.5.6 Factura de Energía Medida DEE54352974 calculada: 37

1.6 RESUMEN CÁLCULO FACTURAS JUNIO 2026 (CONSUMO MAYO 2026):..... 37

1.6.1 Factura de Energía Aforados DEE50528486: 37

1.6.2 Factura de Energía Medidos DEE51834844: 38

2. 2.....

INFORME ADMINISTRATIVO:

38

3. 3.....

INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

41

4. 4..... INFORME JURÍDICO:
..... 43

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600106142 de 2025, se presenta el Informe parcial de Supervisión del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO

1.1 CUMPLIMIENTO OBJETO CONTRACTUAL TÉCNICO

El seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, sus especificaciones técnicas y las obligaciones del contratista y del contratante en el periodo evaluado se presenta a continuación:

OBLIGACIÓN	SEGUIMIENTO
1. Suministrar la energía eléctrica con destino al sistema de alumbrado público e iluminación ornamental en el área urbana y rural del Distrito de Medellín bajo la modalidad de pague lo consumido.	Desde la Supervisión se verificó el cumplimiento del objeto y de la obligación contractual durante el mes de mayo de 2026, evidenciándose que el operador del servicio, EPM, garantizó el suministro de energía eléctrica con destino al sistema de alumbrado público e iluminación ornamental en las luminarias que prestan servicio en el área urbana y rural del distrito de Medellín La verificación del suministro de energía se sustenta en el acta de cálculo de consumo por aforo del 27 de mayo de 2026, la factura de consumo por aforo y la factura de consumos medidos, documentos que constituyen el soporte para la validación del cumplimiento de la obligación. • CONSUMO AFORADOS: Acta del 27 de mayo de 2026: - Puntos luminosos 172.419

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	
Versión 18		

OBLIGACIÓN	SEGUIMIENTO
	- Energía total consolidada por aforo: 5.614.574,85 kWh/mes • FACTURA CONSUMO MAYO POR AFORO DEE53182919 registra: - Consumo: 5.808.646,61 kWh/mes - Valor en la factura del consumo por aforo: \$3.348.089.430,00 • CONSUMO MEDIDOS: FACTURA CONSUMO MAYO POR MEDIDOS DEE54352974 registra: - Consumo: 163.539,34 kWh - Valor en la factura del consumo por medidos: \$100.838.773,42 Como resultado del proceso de verificación, la supervisión identifico aclaraciones que no permiten establecer con certeza la claridad y exigibilidad del cobro, razón por la cual se generó el rechazo formal de la factura en su estado actual. El detalle de las observaciones identificadas, así como el oficio remitido por la supervisión, y las respectivas subsanaciones realizadas por el operador se desarrolla en el numeral 1.5.6. del presente informe "Observaciones a la factura DEE54352974, Documento No: 151 5783411".
2. La energía eléctrica será suministrada diariamente por parte del contratista en el horario de 06:00 pm a 06:00 am, el cual se tendrá como tiempo de servicio para la prestación del servicio de alumbrado público. Se exceptúan de este horario las luminarias con temporizador, las cuales se entiende que se presta el servicio durante el periodo no temporizado; y aquellas luminarias que por situaciones particulares sean determinadas por la supervisión en un horario de prestación distinto.	En relación con la obligación contractual de garantizar el suministro de energía eléctrica para la prestación del servicio de alumbrado público durante el horario operativo comprendido entre las 18:00 y las 06:00 horas, se precisa que dicha obligación contempla las excepciones asociadas a luminarias equipadas con dispositivos de temporización, respecto de las cuales se entenderá prestado el servicio durante el periodo de funcionamiento programado. De igual forma, se incluyen aquellas luminarias cuya operación en horarios diferentes haya sido previamente definida, justificada y autorizada por la Supervisión del contrato, en atención a condiciones técnicas, operativas o particulares debidamente sustentados. La verificación del cumplimiento de esta obligación se soporta en los registros técnicos, operativos y de seguimiento del sistema de alumbrado público, los cuales permiten evidenciar la disponibilidad y continuidad

OBLIGACIÓN	SEGUIMIENTO
	de la prestación del servicio conforme a las condiciones y horarios establecidos. Estos registros hacen parte de la trazabilidad documental de la ejecución contractual y constituyen soporte suficiente para acreditar el cumplimiento de la obligación, de conformidad con los términos, condiciones y alcances definidos en el contrato.
3. Garantizar la calidad y continuidad de la energía eléctrica suministrada en los sitios o puntos de entrega preestablecidos. Igualmente, garantizar la confiabilidad de la energía eléctrica requerida para la prestación del servicio de alumbrado público e iluminación ornamental en el Distrito de Medellín. Todo ello de conformidad con la regulación que en la materia expida el Ministerio de Minas y Energía, la Comisión de Regulación de Energía y Gas o cualquier otra autoridad competente.	Frente a la obligación consistente en garantizar la calidad, continuidad y confiabilidad de la energía eléctrica suministrada en los puntos de entrega preestablecidos, de conformidad con la regulación vigente expedida por el Ministerio de Minas y Energía, la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) y demás autoridades competentes, desde la Supervisión se verificó su cumplimiento durante el mes de mayo de 2026. Durante dicho periodo, no se identificaron en los soportes revisados reportes concluyentes que evidencien deficiencias generalizadas en la calidad y continuidad del suministro de energía al sistema de alumbrado público. No obstante, la validación de calidad y continuidad se soporta en los reportes técnicos disponibles de la empresa distribuidora y comercializadora de energía EPM, en los indicadores aplicables y en las novedades de operación o medición reportadas, sin que la sola existencia de la factura o del acta de aforo constituya prueba suficiente de calidad del servicio. Los indicadores SAIFI y SAIDI son la base para demostrar la calidad y continuidad del suministro eléctrico, tanto en hogares como en alumbrado público. SAIFI (System Average Interruption Frequency Index): Mide la frecuencia promedio de interrupciones que experimenta un usuario en un año. SAIDI (System Average Interruption Duration Index): Mide la duración promedio de las interrupciones que sufre un usuario en un año. Dando cumplimiento a esta obligación, en el periodo del mes de mayo de 2026, la empresa distribuidora y comercializadora de energía EPM reportó valores de calidad del servicio eléctrico dentro de los límites regulatorios:

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	
Versión 18		

OBLIGACIÓN	SEGUIMIENTO
	-El indicador SAIDI se mantuvo cercano a las 2.35 horas promedio acumulado en el año (Meta 9.922 horas). Cumple la meta. -El indicador SAIFI se mantuvo alrededor de 1.75 interrupciones promedio acumulado en el año (Meta 9.0 veces). Cumple la meta. Ambos resultados están por debajo de las metas fijadas por la CREG, lo que refleja cumplimiento y acceso a incentivos por buen desempeño. Adicionalmente, para mayo de 2026, no se identificaron en los soportes revisados, reportes que evidencien deficiencias generalizadas en la continuidad del suministro de energía al sistema de alumbrado público.
4. Suscribir actas de determinación del consumo mensual, junto con el supervisor del contrato, las cuáles serán revisadas por la interventoría externa al contrato para la Administración, Operación y Mantenimiento del sistema de alumbrado público del Distrito de Medellín. Dichas actas serán el soporte de la correspondiente facturación desagregando el consumo de energía, impuestos e intereses que puedan dar a lugar.	Desde la Supervisión se verificó el cumplimiento de la presente obligación mediante la revisión del Acta de Cálculo de Consumo por Aforo del 27 de mayo de 2026 (Acta Energía Mayo 2026), presentada al Distrito por la empresa Empresas Públicas de Medellín E.S.P. (EPM). Dicho documento constituyó el soporte técnico para la liquidación del consumo de energía del Sistema de Alumbrado Público correspondiente al mes de mayo de 2026. Asimismo, el acta fue objeto de los procesos de validación, revisión y aprobación por parte de la Interventoría externa del contrato para la Administración, Operación y Mantenimiento del Sistema de Alumbrado Público del Distrito de Medellín, garantizando la conformidad técnica y administrativa de la información reportada. Los ajustes técnicos, operativos o administrativos que resulten procedentes a partir de las revisiones efectuadas serán incorporados en las facturaciones subsiguientes, de conformidad con los procedimientos establecidos para tal fin.
5. Contar con un mecanismo que le permita verificar que el aforo calculado para efectos de la factura coincida con la información consignada en el Sistema de Información de Alumbrado Público para las fechas de corte establecidas.	Frente a la obligación consistente en contar con un mecanismo que permita verificar que el aforo calculado para efectos de la facturación coincida con la información consignada en el Sistema de Información de Alumbrado Público para las fechas de corte establecidas, desde la Supervisión se verificó su aplicación durante el mes de mayo de 2026, evidenciándose la existencia de un

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	
Versión 18		

OBLIGACIÓN	SEGUIMIENTO
	procedimiento técnico de validación soportado documentalmente. En este sentido, el mecanismo de verificación del aforo para mayo de 2026 se soportó en el acta de cálculo de consumo de energía de alumbrado público del 27 de mayo de 2026 (ACTA ENERGIA MAYO 2026), en la cual se consolidó la información de puntos luminosos por tipo de fuente, potencia, cantidad y periodo de cálculo. Esta información ha sido debidamente incorporada al modelo operativo del sistema de alumbrado público e iluminación ornamental del Distrito de Medellín, permitiendo su trazabilidad frente a los registros del sistema de información El consumo de energía por aforo del periodo se calculó sobre una base de 5.614.574,85 kWh/mes, asociada a 172.419 puntos luminosos. Sobre este valor se incorporaron consumos adicionales por un total de 38.718,11 kWh/mes, correspondientes a ajustes derivados de Proyectos que se encuentran energizados (11.283,62 kWh/mes), UCAP de EPM que deben ser ingresadas a la factura de Energía (7.310,10 kWh/mes), Luminarias provisionales MH 250 W deprimido de la Avenida Oriental encendidas 24 horas (14.945,47 kWh/mes) e Iluminación decorativa Feria de Flores - Provenza (4.754,16 kWh/mes). Igualmente, se aplicaron descuentos por un total de 449.326,36 kWh/mes, asociados a ajustes por Aeroparque Juan Pablo II (5.601,42 kWh/mes), canchas (197.007,64 kWh/mes), Consumos medidos (169.849,00 kWh/mes), Luminarias LED deprimido de la Avenida Oriental retiradas (37.680,62 kWh/mes), proyectos que no se encuentran en terreno (6.106,65 kWh/mes), Puente de la calle 33 (1.364,00 kWh/mes) y temporización proyectos arquitectónico (31.717,03 kWh/mes). Como resultado de los ajustes incorporados y descontados, el consumo neto liquidado para el periodo corresponde a 5.203.966,59 kWh/mes (STN1). El total de energía kWh mes a facturar STN2 para el mes de mayo de 2026 es: 5.808.646,71 kWh/mes. Estos y otros conceptos se amplían más adelante en el numeral 1.4. FACTURA EN TRÁMITE - CONSUMOS

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	
Versión 18		

OBLIGACIÓN	SEGUIMIENTO
	AFORADOS MES DE MAYO 2026 (FACTURA JUNIO 2026" y se aprecian en la Tabla 4. Consumo de energía aforados mayo 2026 Alumbrado Público Distrito de Medellín del presente informe.
6. En caso de generarse cobros por calibración de medidores o similares deberán tramitarse internamente con el interventor y responsables del contrato cuyo objeto tiene la prestación de actividades relacionadas con el servicio de alumbrado público e iluminación ornamental o aquel que lo reemplace o complemente.	Para verificar el cumplimiento de esta obligación, la Supervisión revisó que durante el periodo evaluado no se presentaron cobros por calibración de medidores o conceptos similares. Por tanto, no fue necesario tramitar requerimientos ante la interventoría ni ante los responsables del contrato correspondiente, entendiéndose que la condición prevista para la ejecución de esta obligación no se materializó. No obstante, EPM informó que las actividades de calibración y mantenimiento de los medidores son realizadas por una dependencia distinta a la encargada de la gestión del Alumbrado Público. Sin perjuicio de dicha distribución interna de funciones, EPM mantiene las obligaciones derivadas del contrato de suministro de energía, particularmente aquellas relacionadas con la correcta facturación del servicio y la realización de los ajustes que resulten procedentes cuando se identifiquen cobros asociados a procesos de calibración de medidores o a cualquier otro concepto que deba ser objeto de corrección.
7. Indicar los reportes de calidad del servicio en los periodos dispuestos por la norma.	En relación con la obligación de reportar los indicadores de calidad del servicio dentro de los periodos establecidos por la normatividad vigente, la Supervisión verificó su cumplimiento para el mes de mayo de 2026, evidenciando la existencia, consistencia y remisión oportuna de los soportes técnicos requeridos para tal fin. La verificación de los reportes asociados a la calidad del servicio se sustenta en la información contenida en el informe de gestión presentado por Empresas Públicas de Medellín EPM, en su calidad de Distribuidor y Comercializador de energía, así como en la información técnica incorporada en la facturación de los consumos correspondientes al servicio de alumbrado público. En este sentido, el informe de gestión remitido por EPM constituye el soporte principal para la validación de los indicadores de calidad aplicables al periodo evaluado, en concordancia con los lineamientos regulatorios establecidos en la Resolución CREG 101 013 de 2022 y demás disposiciones normativas vigentes.

OBLIGACIÓN	SEGUIMIENTO
	En la factura de energía correspondiente al mes de mayo de 2026, los descuentos aplicados por concepto del Indicador de Disponibilidad (ID) corresponden al resultado obtenido para el mes de marzo de 2026, el cual fue revisado y aprobado por la interventoría del servicio de alumbrado público durante el mes de mayo de 2026. Indicador de Disponibilidad (ID) ID Inversión (Infraestructura): 0,999382 Valor Compensación por Energía no Suministrada Equivalente (VCEE) mayo de 2026: \$58.706,39 De acuerdo con lo anterior, se concluye que los reportes de calidad del servicio correspondientes al mes de mayo de 2026 fueron presentados y verificados conforme a los parámetros regulatorios aplicables, evidenciándose el cumplimiento de los estándares establecidos para la prestación del servicio de alumbrado público.
8. Compensar al Distrito de Medellín por deficiencias en la calidad del servicio de acuerdo con el Numeral 11.2. - Calidad del servicio de Distribución en el SDL- del Capítulo 11 del Anexo General de la Resolución CREG 097 de 2008 o aquellas que la modifiquen, adicionen o complementen. Dichas compensaciones se verán reflejadas en el portal corporativo suministrado por EPM.	En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 11.2 del Capítulo 11 del Anexo General de la Resolución CREG 097 de 2008, así como de las demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o complementen, la Supervisión efectuó durante el mes de mayo de 2026 la verificación correspondiente a la obligación de compensación al Distrito de Medellín por eventuales deficiencias en la calidad del servicio. Como resultado de dicha revisión, no se evidenció, en los soportes analizados por el Distrito, la aplicación de compensaciones asociadas a deficiencias en la calidad del servicio de alumbrado público. Lo anterior se fundamenta en que los indicadores de calidad SAIFI y SAIDI reportados por el operador del servicio, Empresas Públicas de Medellín E.S.P. (EPM), se encuentran dentro de las metas regulatorias establecidas, conforme a lo señalado en la Obligación No. 3 del presente informe. En consecuencia, para el período objeto de evaluación no se generan valores a reconocer ni compensaciones a favor del Distrito de Medellín por concepto de incumplimientos asociados a la calidad del servicio.
9. Tramitar y responder las peticiones, quejas, recursos o reclamaciones que le presenten directamente o a través del Distrito de Medellín, con relación a la	En desarrollo de la obligación contractual relacionada con el trámite y respuesta de las peticiones, quejas, recursos o reclamaciones asociadas a la prestación del servicio, se verificó durante el periodo evaluado la

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLIGACIÓN	SEGUIMIENTO
prestación del suministro de energía objeto de este contrato, en los términos establecidos en la normatividad vigente.	gestión adelantada por el operador frente a los requerimientos presentados. Desde la Supervisión se verificó el cumplimiento del objeto contractual durante el mes de mayo de 2026. De igual forma, la supervisión llevó a cabo la revisión técnica y analizó el consumo asociado a los medidores exclusivos de alumbrado público, soportado en el documento de cobro DEE54352974, asociado a la energía medida del contrato EPM 10912779.
10. En los casos en que los equipos de medida después de los recorridos realizados por la interventoría externa de alumbrado público al contrato para la prestación de las actividades relacionadas con el alumbrado público, no se encuentren en terreno, estén destruidos o presenten observaciones referentes a los consumos, se deberá realizar las correcciones de acuerdo al Título 6. Capítulo 1 del Libro 3 del RETIE y la Resolución CREG 006 de 2003.	En cumplimiento de la obligación contractual relativa a la adopción de medidas correctivas frente a inconsistencias o no conformidades identificadas en los equipos de medida, de acuerdo con lo dispuesto en el Título 6, Capítulo 1 del Libro 3 del RETIE y la Resolución CREG 006 de 2003, se verificó la gestión adelantada durante el periodo evaluado. Desde la Supervisión se verificó el cumplimiento del objeto contractual durante el mes de mayo de 2026. Durante el periodo evaluado, la Interventoría al servicio de alumbrado público, en el marco de las actividades técnicas de campo realizadas como apoyo a la supervisión del contrato interadministrativo de AOM vigente, suscrito entre EPM y el Distrito, así como en respaldo al contrato de suministro de energía, efectuó la verificación de los medidores exclusivos destinados al alumbrado público, identificando no conformidades en algunas instalaciones, a lo cual EPM como operador del servicio, dio respuesta dando solución a las 5 solicitudes generadas anteriormente. En la revisión posterior, se evidenciaron 4 nuevos hallazgos, lo cual se indica a continuación: • Inst: 056522006000046100, TR: 59883: El medidor se encuentra instalado a una altura superior a 3 metros sobre el nivel del suelo. Evaluar la viabilidad de reubicar el equipo o poner visor con aumento. • Inst: 060624004000806100, TR: 38613: La tapa del medidor y la tapa de las protecciones se encuentran en condición de apertura. Asegurar el correcto cierre y ajuste de ambas tapas, así como verificar los sistemas de sujeción. • Inst: 052523009300056100, TR: 111136: El transformador y el medidor asociados instalados

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	
Versión 18		

OBLIGACIÓN	SEGUIMIENTO
	postes diferentes. Corregir tanto en campo y MDE la georreferenciación y ubicación correcta del equipo. • Inst: 052625008000356100, TR: 142601: El visor deteriorado. Realizar la limpieza o cambio para una lectura clara y confiable. Con las evidencias y los hallazgos, desde la supervisión 28 de julio de 2026, oficio a EPM con radicado 202630376250, con el fin que adelante las gestiones pertinentes y de cumplimiento efectivo a los requerimientos, garantizando su adecuada ejecución hasta su cierre satisfactorio.
11. Realizar verificaciones mensuales de la exclusividad de los circuitos de alumbrado público, en caso de que un circuito deje de ser exclusivo, deberá eliminarse la medida y el cobro de energía se realizará mediante aforo.	En el marco de la obligación de realizar verificaciones mensuales sobre la exclusividad de los circuitos de alumbrado público y adoptar las medidas correspondientes cuando se identifiquen condiciones que afecten dicha exclusividad, se verificó la gestión adelantada durante el periodo evaluado. Desde la Supervisión se verificó el cumplimiento del objeto contractual durante el mes de mayo de 2026. Durante el periodo evaluado, la Interventoría al servicio de alumbrado público, en el marco de las actividades técnicas de campo realizadas como apoyo a la supervisión del contrato interadministrativo de AOM vigente, suscrito entre EPM y el Distrito, así como en respaldo al contrato de suministro de energía, efectuó la verificación de los circuitos exclusivos de alumbrado público, identificando no conformidades en algunas instalaciones, a lo cual EPM como operador del servicio, dio respuesta dando solución a 7 de las 8 solicitudes generadas anteriormente, quedando pendiente por solucionar 1 solicitud y los 11 nuevos hallazgos, lo cual se indica a continuación: • TR: 300759, Inst: 059623104106206100: Medidas no corresponden con el consumo de alumbrado público, medidor instalado en poste diferente. Verificar correspondencia entre equipo y medición, asegurar identificación y trazabilidad. • TR: 321854, Inst: 040612005002636100. La vegetación arbórea presenta acercamiento a la zona de seguridad del equipo eléctrico. Realizar labores de poda. • TR: 111136, Inst: 052523009300056100: El transformador y el medidor asociado se encuentran

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLIGACIÓN	SEGUIMIENTO
	instalados en postes diferentes. Corregir tanto en campo y MDE la georreferenciación y ubicación correcta del equipo. • TR: 83694, Inst: 057522003001006100: La vegetación existente está generando obstrucción. Ejecutar labores de poda alrededor del transformador. • TR: 24853, Inst: 058624301000756100: La vegetación arbórea presenta acercamiento al transformador. Realizar labores de poda preventiva. • TR: 31589, Inst: 050725331001406100: Presencia de oxidación en la superficie del transformador. Tratamiento anticorrosivo y aplicación de pintura. • TR: 71367, Inst: 052428006000556100: La identificación del transformador presenta baja visibilidad debido a su ubicación. Remarcar el número de identificación en un lugar visible. • TR: 35842, Inst: 054714001000606100: Presencia de oxidación en la superficie y baja visibilidad de número de identificación. Tratamiento anticorrosivo, pintura y remarcar número de identificación. • TR: 47784, Inst: 055617005000036100: El transformador presenta oxidación en su estructura y componentes metálicos. Tratamiento anticorrosivo y aplicación de pintura de protección. • TR: 47742, Inst: 056510001000016100: Presencia de oxidación en la superficie y elementos metálicos. Mantenimiento correctivo, remoción de corrosión y recubrimiento. • TR: 39798, Inst: 056624507001606100: La rotulación actual presenta baja visibilidad; incumple especificación técnica EPM NCRA6-020. En mayo EPM generó la solicitud 1336192. Persiste sin atención en campo. • TR: 59921, Inst: 059623001000926100: Acumulación de suciedad y polvo en la superficie. Realizar limpieza general del equipo. Por lo cual se envió el 28 de julio de 2026, oficio a EPM con radicado 202630376246, con el fin que adelante las gestiones pertinentes y de cumplimiento efectivo a los requerimientos, garantizando su adecuada ejecución hasta su cierre satisfactorio.
12. Presentar un informe mensual detallado de las actividades inherentes al objeto contractual que incluirá como mínimo	En cumplimiento de la obligación contractual de presentar mensualmente un informe detallado de las actividades asociadas al objeto contractual, incluyendo

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLIGACIÓN	SEGUIMIENTO
los indicadores referentes a los cargos regulados, no regulados y al consumo y demás indicadores establecidos por la norma.	los indicadores de cargos regulados y no regulados, consumos de energía y demás variables exigidas por la normativa vigente, la Supervisión verificó el cumplimiento de esta obligación para el periodo correspondiente a mayo de 2026. El informe mensual de gestión presentado para dicho periodo incorpora como soportes principales el acta de cálculo del consumo de energía, las facturas correspondientes a consumos aforados y medidos, las respuestas emitidas por EPM respecto a rechazos u observaciones formuladas sobre las facturas presentadas y los criterios contractuales aplicables para la determinación de los consumos. Como resultado de la revisión efectuada, la Supervisión constató que EPM, en calidad de operador de red, presentó oportunamente el informe de gestión del mes de mayo de 2026, en el cual se detallan los aspectos relacionados con los cargos regulados y no regulados, los consumos asociados y los indicadores establecidos en la normativa vigente.
13. Responder por el seguimiento y control de calidad de todos los procedimientos durante la ejecución del contrato, según las actividades establecidas por las partes.	En cumplimiento de la obligación contractual de presentar mensualmente un informe detallado de las actividades asociadas al objeto contractual, incluyendo los indicadores de cargos regulados y no regulados, los consumos de energía y demás variables exigidas por la normativa vigente, la Supervisión verificó el cumplimiento de esta obligación para el periodo correspondiente al mes de mayo de 2026. Para dicho periodo, EPM presentó el informe mensual de gestión, el cual incorpora como soportes principales el acta de cálculo del consumo de energía, las facturas correspondientes a consumos aforados y medidos, las respuestas emitidas frente a los rechazos u observaciones formuladas sobre las facturas presentadas y los criterios contractuales aplicables para la determinación de los consumos. Como resultado de la revisión efectuada, la Supervisión constató que EPM, en su calidad de operador de red, dio cumplimiento oportuno a la obligación contractual mediante la presentación del informe de gestión correspondiente a mayo de 2026, en el cual se detallan los aspectos relacionados con los cargos regulados y no

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	
Versión 18		

OBLIGACIÓN	SEGUIMIENTO
	regulados, los consumos asociados y los indicadores establecidos en la normativa vigente.
14. Acatar las recomendaciones dadas por la supervisión e implementar los planes de acción de mejoramiento que se requieran, soportando las acciones en documentos tipo informe.	En cumplimiento de la obligación de acatar las recomendaciones impartidas por la supervisión e implementar los planes de acción de mejora requeridos, soportando dichas actuaciones mediante informes técnicos, se verificó la gestión adelantada por el operador durante el período evaluado. En este sentido, EPM realizó los ajustes correspondientes al informe de gestión para el suministro de energía eléctrica destinado al servicio de alumbrado público del Distrito de Medellín. Adicionalmente, EPM implementó el plan de mejoramiento solicitado mediante la entrega de información relacionada con las actividades de suministro de energía. Conforme a lo indicado en las obligaciones 11 y 12, el operador efectuó la corrección de doce (12) hallazgos identificados previamente por la Interventoría, derivados de la verificación de medidores y circuitos exclusivos de alumbrado público.
15. Abstenerse de hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes al cumplimiento a cabalidad del presente contrato.	Desde la Supervisión se verificó el cumplimiento del objeto contractual durante el mes de mayo de 2026. Durante el periodo evaluado, la información y las bases de datos utilizadas para la verificación del consumo de energía fueron empleadas exclusivamente como soporte técnico, contractual y de supervisión del contrato de suministro de energía para alumbrado público e iluminación ornamental. No se evidencia en los documentos revisados un uso diferente al objeto contractual; no obstante, esta validación se limita a la información documental disponible.
16. Acreditar el pago al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales de acuerdo con las normas vigentes que regulan la materia.	En cumplimiento de la obligación de acreditar el pago al Sistema General de Seguridad Social y de aportes parafiscales, conforme a la normatividad vigente que regula la materia, se verificó la documentación aportada para el periodo evaluado. Para el mes de mayo de 2026, Empresas Públicas de Medellín (EPM) acredita el pago al Sistema General de Seguridad Social y de aportes parafiscales, en

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLIGACIÓN	SEGUIMIENTO
	concordancia con las disposiciones legales aplicables y con lo establecido en el contrato correspondiente. Dicha información es remitida mediante correo electrónico, adjuntando las planillas que soportan el pago de la seguridad social del personal vinculado a Empresas Públicas de Medellín, las cuales constituyen el soporte para la verificación del cumplimiento de la obligación en los términos exigidos.
17. Las demás consignadas en el Contrato Interadministrativo Marco, cuyo objeto es pactar la tarifa del kWh de energía eléctrica para el alumbrado público e iluminaciones especiales del Distrito de Medellín, suscrito entre las partes.	Desde la Supervisión se verificó el cumplimiento del objeto contractual correspondiente al mes de mayo de 2026. Para el periodo evaluado, la remuneración del componente de energía (kWh) se determinó conforme a lo establecido en el Contrato Marco para el cargo no regulado. Asimismo, para el cargo regulado se consideraron las disposiciones y regulaciones técnicas vigentes aplicables. En cuanto a la remuneración de los cargos de distribución, la regulación establece la utilización del Costo Medio Histórico como base de cálculo, mediante metodologías que relacionan los costos anuales equivalentes de los activos con los costos de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM), para los niveles de tensión 1 y 2. La verificación del precio del servicio se presenta al final del informe técnico; para mayor detalle, consultar el informe administrativo y financiero.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	
Versión 18		

1.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

OBLIGACIÓN	SEGUIMIENTO
1. La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.	En el marco de la obligación de realizar la autoevaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con lo establecido en el Capítulo III de la Resolución 0312 de 2019, se verificó la información correspondiente al período evaluado. Al respecto, se evidenció que EPM realiza anualmente la autoevaluación de los Estándares Mínimos del SG-SST, obteniendo para la vigencia 2025 un resultado de 96 %, correspondiente a la calificación de "Aceptable", en cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente. Como soporte de dicha gestión, se verificó la presentación de la autoevaluación ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), con los siguientes datos: Fecha de presentación: 2 de diciembre de 2025. Número de consecutivo: 175897. Teniendo en cuenta que esta autoevaluación se realiza con periodicidad anual, la información presentada constituye el soporte para verificar el cumplimiento de esta obligación durante el período evaluado, sin perjuicio de las validaciones y seguimientos adicionales efectuados por la Supervisión en el marco del seguimiento al contrato.
2. Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.	En cumplimiento de la obligación de contar con un Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) acorde con los resultados de la autoevaluación, la Supervisión verificó la información correspondiente al período evaluado. Se evidenció que el operador formuló el Plan de Trabajo del SG-SST para la vigencia 2026 con base en los resultados de la autoevaluación anual, incorporando las acciones de mejora derivadas de los aspectos identificados como no cumplidos o parcialmente cumplidos, así como actividades orientadas a mantener el nivel de cumplimiento alcanzado y fortalecer la mejora continua del sistema.

OBLIGACIÓN	SEGUIMIENTO
	De igual forma, se verificó que, durante el período evaluado, el operador remitió mensualmente el seguimiento a la ejecución del Plan de Trabajo del SG-SST, permitiendo a la Supervisión constatar el avance de las actividades programadas y el cumplimiento de las acciones definidas. La documentación aportada constituye el soporte para verificar el cumplimiento de esta obligación, sin perjuicio de las validaciones y seguimientos periódicos que la Supervisión realice en el marco de sus funciones contractuales.
3. En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	Frente al cumplimiento de la obligación de verificar en campo la dotación de elementos de protección personal y de requerir los soportes correspondientes que acrediten su entrega al personal que presta servicios en el Distrito, se evaluó la información correspondiente al período de mayo de 2026. Dando cumplimiento al objeto contractual, durante el período evaluado se evidenció que las cuadrillas de EPM que realizan los trabajos o intervenciones programadas en las redes de energía cuentan con la dotación y los elementos de protección personal requeridos para el desarrollo seguro de sus actividades, en cumplimiento de los procedimientos internos de EPM y de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Asimismo, se verificó que el operador realiza la entrega de la dotación al personal y conserva los soportes documentales que acreditan dicha entrega, los cuales fueron puestos a disposición de la Supervisión como evidencia del cumplimiento de esta obligación. Lo anterior constituye el sustento para la verificación del cumplimiento de la obligación, en concordancia con las exigencias normativas aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo, sin perjuicio de la revisión periódica de los soportes documentales asociados durante la ejecución contractual. Lo anterior se evidencia en el informe de gestión presentado por el contratista, en los registros de entrega de dotación y elementos de protección personal, así como en las evidencias fotográficas derivadas de las visitas de seguimiento realizadas en campo por la Supervisión.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

- Por la naturaleza del contrato, orientado al suministro de energía eléctrica, la verificación de aspectos relacionados con protocolos de bioseguridad y dotación de elementos de protección personal no constituye un componente principal de la ejecución contractual. No obstante, en el marco de las actividades de apoyo en campo desarrolladas por el operador y la interventoría, se efectuaron verificaciones asociadas a la dotación de elementos de protección personal del personal operativo, conforme a las exigencias del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas evidencias reposan en los informes de gestión y en los soportes de seguimiento correspondientes.
- Adjunto al presente informe se encuentra el acta de aforo para el mes de mayo correspondiente a los 31 días validadas por las partes.
- De acuerdo con lo anterior, se considera una ejecución física del 17.39% del contrato.

1.3 PLAN DE ACCIÓN Y PLAN INDICATIVO CORTE MAYO 2026

La ejecución de este contrato le aporta al cumplimiento de las siguientes metas del plan de desarrollo.

Plan de acción:

Nombre del proyecto	Código Valor Estadístico	Nombre Valor Estadístico	Unidad de Medida	Meta	Cantidad Acumulada	Porcentaje
				2026	May -26	
SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO E ILUMINACIÓN ORNAMENTAL MEDELLÍN	GT21AA	Redes de alumbrado público construidas	Metros	75.720	10.640	14,05%
	GT21AB	Redes de alumbrado público mejoradas	Metros	16.874	7.182	42,56%
	GT21AC	Redes de alumbrado público con mantenimiento	Metros	55.600	31.532	56,71%

Tabla 1. Plan de acción a mayo 2026 - Alumbrado Público Distrito de Medellín

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	
Versión 18		

Plan indicativo:

Nombre del indicador	Unidad de medida	Año	Línea Base	Meta Cuatrienio	Cantidad Luminarias Led	% Cumplimiento
					May -26	
Luminarias LED instaladas en el sistema de alumbrado público e iluminación ornamental del Distrito	Número	2023	32.887	160.000	145.326	90,83 %

Tabla 2. Plan indicativo a mayo 2026 - Alumbrado Público Distrito de Medellín

En la ejecución del presente contrato no se presentaron hechos relevantes adicionales a los tratados en los puntos anteriores.

1.4 FACTURA EN TRÁMITE – CONSUMOS AFORADOS MES DE MAYO 2026 (FACTURA JUNIO 2026)

Factura N° DEE53182919, Documento No: 151 3644855

1.4.1 Consumo energía aforados Alumbrado Público Distrito:

Para el mes de mayo de 2026, se verificó la entrega por parte de EPM de la capa georreferenciada del aforo (SHAPE de alumbrado público), con un total de 172.419 puntos luminosos, sin incluir los proyectos INDER (582). El consumo aforado de energía para el alumbrado público durante este mes fue 5.808.646,68 kW/h/mes a facturarse en junio 2026.

Lo anterior se verifica a partir de la información consignada en el Acta consumo de energía alumbrado público del mes de mayo de 2026.

Se deja claridad de que el factor de conversión del nivel de tensión 1 al nivel de tensión 2 variaría según las nuevas publicaciones de XM para el cumplimiento de la CREG 015 de 2018.

El detalle del aforo para el mes de mayo de 2026 es el siguiente:

Descripción	Tipo	Potencia W	Potencia real W	Cant. Ante.	Cant. Actual	Colocación / Retiro De Luminarias	Energía Kwh/Mes
UCAP Bombilla Na 70W	Na	70	81	18.615	18.525	(90)	558.195,3
UCAP Bombilla Na 150W	Na	150	169	1.928	1.913	(15)	120.266,5
UCAP Bombilla Na 250W	Na	250	279	4.277	4.240	(37)	440.061,1

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

UCAP Bombilla Na 400W	Na	400	440	992	985	(7)	161.224,8
UCAP Bombilla MH 1000W	MH	1000	1080	1.209	1.145	(64)	460.015,2
UCAP Bombilla MH 70W	MH	70	81	421	421	-	12.685,6
UCAP Bombilla MH 150W	MH	150	169	100	100	-	6.286,8
UCAP Bombilla MH 250W	MH	250	279	64	64	-	6.642,4
UCAP Bombilla MH 400W	MH	400	455	261	243	(18)	41.130,2
UCAP Bombilla Na 1000W	Na	1000	1080	39	39	-	15.668,6
UCAP Lum LED 40W	LED	40	40	3.224	3.230	6	48.062,4
UCAP Lum LED 53W	LED	53	53	80	80	-	1.577,3
UCAP Lum LED 74W	LED	74	74	910	910	-	25.050,5
UCAP Lum LED 95W	LED	95	95	26	26	-	918,8
UCAP Lum LED 151W	LED	151	151	0	-	-	-
UCAP Lum LED 157W	LED	157	157	12	12	-	700,8
UCAP Lum LED 170W	LED	170	170	1.025	1.025	-	64.821,0
UCAP Lum LED 227W	LED	227	227	46	46	-	3.884,4
UCAP Lum LED 100W	LED	100	100	56	56	-	2.083,2
UCAP Lum LED 142W	LED	142	142	0	-	-	-
UCAP Lum LED 192W	LED	192	192	106	106	-	7.570,9
UCAP Lum LED 50W Horizontal	LED	50	50	1.734	1.736	2	32.289,6
UCAP Lum LED 56W Horizontal	LED	56	56	6.146	6.175	29	128.637,6
UCAP Lum LED 110W Horizontal	LED	110	110	4.603	4.603	-	188.354,8
UCAP Lum LED 140W Horizontal	LED	140	140	2.583	2.583	-	134.522,6
UCAP Lum LED 194W Horizontal	LED	194	194	1.338	1.338	-	96.560,8
UCAP Lum LED 37W	LED	37	37	11	11	-	151,4
UCAP Lum. LED 12 50 W RGB	LED	50	50	9	9	-	167,4
UCAP Lum LEDTunel 485W	LED	485	485	126	126	-	22.732,9
UCAP Lum LED Tunel 322W	LED	322	322	22	22	-	2.635,2
UCAP Lum LED Tunel 285W	LED	285	285	62	62	-	6.573,2
UCAP Lum LED 77w Plaza Mayor	LED	77	77	8	8	-	229,2
UCAP Lum. LED 50W. Superficies (Acroled)	LED	50	50	633	633	-	11.773,8
UCAP Lum LED 30W RGB	LED	30	30	458	459	1	5.122,4
UCAP Lum. LED 50W	LED	50	50	1.053	1.053	-	19.585,8
UCAP Proyec LED 53W	LED	53	53	15	15	-	295,7
UCAP Lum. LED 58W. fijación vertical	LED	58	58	37	37	-	798,3
UCAP Arquitect Puente 4 SUR 50W	LED	50	50	575	575	-	4.456,3
UCAP Arquitect Plaza Cisneros 413W	LED	413	413	0	-	-	-

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

UCAP Arquitecto Puente de la 33 25W	LED	25	25	352	352	-	1.364,0
UCAP Arquitecto Puente 4 SUR 300W	LED	300	300	44	44	-	2.046,0
UCAP Proyecto LED 291 W Tipo V	LED	291	291	543	543	-	58.780,8
UCAP Proyecto LED 246 W	LED	246	246	2	2	-	183,0
UCAP Lum LED 17 W Fijación Vertical	LED	17	17	244	244	-	1.543,1
UCAP Lum LED 60 W Fijación Vertical	LED	60	60	24	24	-	535,7
UCAP Lum LED 57 W Fijación Vertical	LED	57	57	42	42	-	890,6
UCAP Lum LED 53 W Fijación Vertical	LED	53	53	273	273	-	5.382,5
UCAP Lum LED 50W Fijación Vertical	LED	50	50	56	56	-	1.041,6
UCAP Lum LED 37 W BLEDEL	LED	37	37	0	-	-	-
UCAP Lum. LED 24 W Fijación Vertical	LED	24	24	6	6	-	53,6
UCAP Lum. LED 38 W Fijación Vertical	LED	38	38	14	14	-	197,9
UCAP Proyecto LED 150 W	LED	150	150	728	738	10	41.180,4
UCAP Proyecto LED 400 W	LED	400	400	16	16	-	2.380,8
UCAP Lum. LED 66 W ZD216	LED	66	66	1	1	-	24,6
UCAP Lum. LED 29 W Voltana1	LED	29	29	15	15	-	161,8
UCAP Proyecto LED 49W. Superficies (Acroled Sim. 3K)	LED	49	49	31	31	-	565,1
UCAP Proyecto LED 30W. Superficies (Acroled Sim. 5K)	LED	30	30	78	78	-	870,5
UCAP Proyecto LED 40W Superficies (Acroled Asim. 5K)	LED	40	40	165	165	-	2.455,2
UCAP Lum LED 50W 4000K fijación Horizontal	LED	50	50	2.229	2.229	-	41.459,4
UCAP Lum LED 217W 4000K fijación Horizontal	LED	217	217	702	702	-	56.668,2
UCAP Lum. LED 86W Horizontal	LED	86	86	7	7	-	223,9
UCAP Proy. LED 120W 4k Asim.	LED	120	120	0	-	-	-
UCAP Lum. LED 48W 3k Regled	LED	48	48	0	-	-	-
UCAP Proy. LED 10W 3k	LED	10	10	0	-	-	-
Lum LED (KORELED) 44W	LED	44	44	65.337	65.473	136	1.071.662,1
Lum LED (MAXIMO M) 59.6W	LED	59,6	59,6	8.388	8.392	4	186.060,7
Lum LED (SEPIALED II) 128W	LED	128	128	21.175	21.218	43	1.010.316,3
Lum LED (DELTALED) 210W	LED	210	210	1.369	1.369	-	106.946,3
Lum LED (MXL) 165W	LED	165	165	517	517	-	31.733,5
PROYEC LED (AREALED II) 140W V-CORTA	LED	140	140	0	-	-	-
PROYEC LED (AREALED II) 212W V-MEDIA	LED	212	212	994	1.106	112	87.223,6
PROYEC LED (COSMOLED EV) 150W V-LARGA	LED	150	150	7	7	-	390,6
UCAP Lum LED (TECEO I) 38,1W	LED	38,1	38,1	10	10	-	141,7
UCAP Lum LED (TECEO I) 18,2W	LED	18,2	18,2	10	10	-	67,7

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

UCAP Lum LED (TECEO I) 25,7W	LED	25,7	25,7	8	8	-	76,5
UCAP Proyec LED (ILUM_MARK) 6W	LED	6	6	11	11	-	24,6
UCAP Lum LED (INDUFLOOD 2) 36W	LED	36	36	20	20	-	267,8
UCAP Lum LED (INDUFLOOD 2) 70W	LED	70	70	74	74	-	1.927,0
UCAP Lum LED (RALED II) 78W	LED	78	78	14	14	-	406,2
UCAP Lum LED (TB33) 70W	LED	70	70	0	-	-	-
UCAP Lum LED (OMEGA I) 39W	LED	39	39	29	29	-	420,7
UCAP Lum LED (OMEGA II) 107W	LED	107	107	7	7	-	278,6
UCAP Cinta LED (FLEXOD) 5M 10W/M	LED	10	10	0	-	-	-
UCAP Lum LED (OMEGA II) 54W	LED	54	54	3	3	-	60,3
UCAP Lum LED (RALED II) 57W	LED	57	57	0	-	-	-
UCAP Lum LED (LIRVAN) 70W	LED	70	70	0	-	-	-
LUM LED (OMEGAI) 64.5W	LED	64,5	64,5	16.464	16.511	47	396.164,9
UCAP Lum LED (LUMINAR) 40W	LED	40	40	0	-	-	-
UCAP Lum LED (LUMINAR) 30W	LED	30	30	0	-	-	-
UCAP Lum LED (TECEO 1) 129W	LED	129	129	14	14	-	671,8
UCAP Lum LED (SEPIA) 83W	LED	83	83	15	15	-	463,1
UCAP Lum Reflector LED (JETA) 50W	LED	50	50	0	-	-	-
UCAP Lum Reflector LED (LQLED) 100W	LED	100	100	0	-	-	-
TOTAL AFORO				172.842	173.001	159	5.745.045,66
PUNTOS INDER				582	582		130.470,82
TOTAL AFORO CON PUNTOS INDER				172.260	172.419		5.614.574,85

Tabla 3. Aforo mayo 2026 Alumbrado Público Distrito de Medellín

El total de puntos luminosos del INDER asciende a 582 para el mes de mayo de 2026. Estos activos no se encuentran incluidos en la facturación asociada al contrato de suministro de energía, dado que el consumo energético correspondiente es asumido directamente por el INDER Medellín.

1.4.2 Consumo de energía Aforados Alumbrado Público Distrito mayo de 2026:

Una vez efectuado el cálculo del consumo del parque lumínico se procede a efectuar los descuentos y compensaciones aplicables al suministro de energía para el mes mayo 2026 como se ilustra a continuación.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

DESCRIPCION	kW/h mes
Total, energía kWh mes según aforo	5.614.574,85
Más energía de Proyectos que se encuentran energizados (1)	11.283,62
Menos energía del aeroparque Juan Pablo II (2)	(5.601,42)
Menos energía por temporización canchas (3)	(197.007,64)
Menos energía por consumo asociado a circuitos exclusivos del SALP que pasan por medida (4)	(169.849,00)
Más energía de UCAP de EPM que deben ser ingresadas a la factura de Energía (5)	7.310,10
Menos energía Luminarias LED deprimido de la Avenida Oriental retiradas por temas de hurto y vandalismo (6)	(37.680,62)
Más energía Luminarias provisionales MH 250 W deprimido de la Avenida Oriental encendidas 24 horas (6)	14.945,47
Menos energía de otros proyectos que no se encuentran en terreno, falta de mantenimiento o no están conectados al AP (7)	(6.106,65)
Menos energía Puente de la Calle 33 (LUCI) (8)	(1.364,00)
Menos energía Arquitectónico Puente de la 4 Sur-Imposibilidad de hacer mantenimiento (9)	-
Más energía Iluminación decorativa Feria de Flores - Provenza (10)	4.754,16
Menos energía por temporización Proyectos Arquitectónicos (11)	(31.717,03)
Más energía proyectos energizados de los meses de marzo y abril de 2026 (13)	424,76
Total, energía kWh mes STN1	5.203.966,59
(13) Factor referido STN 1 mes de marzo de 2026	0,12803968850840
(13) Factor referido STN 2 mes marzo de 2026	0,02672138465051
Factor a utilizar	1,11619600401832
Total, energía kWh mes a facturar STN2 mes de marzo de 2026	5.808.646,68

Tabla 4. Consumo de energía aforados mayo 2026 Alumbrado Público Distrito de Medellín

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	
Versión 18		

Observaciones al consumo de energía aforados y medidos AP Medellín del mes de mayo de 2026:

(1) Más energía por proyectos de propiedad del Distrito que se encuentran energizados y no han ingresado al aforo, la información de las SS-SN de los proyectos estará consignada en la respectiva hoja de cálculo que se anexa en los soportes a esta acta.

(2) Menos energía por aeroparque Juan Pablo II.

(3) Menos energía por temporización de 5 horas inactivas por día de canchas temporizadas

(4) Menos energía por consumo asociado a circuitos exclusivos del SALP suscripción 10912779, documento DEE49057570 (Medidos) circuitos exclusivos del mes de abril de 2026 pago en junio de 2026 consumo febrero-marzo de 2026.

(5) Más energía de UCAP de EPM que deben ser ingresadas a la factura de Energía del mes de mayo 2026, ya que no ingresaron al MDE del mismo mes y fueron ejecutadas por parte de EPM.

(6) Más energía - Menos Energía: Paso a Desnivel de la Avenida Oriental, por temas de hurto y vandalismo reiterados, así como por obras civiles a cargo del Distrito de Medellín, a la fecha la totalidad de equipos de tecnología LED están retirados del paso a desnivel y EPM instaló, de forma provisional, luminarias de halogenuros metálicos (MH), según oficio enviado por EPM 0127-20190130110536 del 27 de agosto y radicado de la SSPP 201910311359 del 27 de agosto de 2019 y reemplazadas por 50 luminarias MH de 250 W como un alumbrado provisional con carácter de iluminación de seguridad». Adicionalmente, mediante correo electrónico del 4 de marzo de 2020 «Nuevamente tenemos hurtos en la Avenida Oriental», EPM reportó hurto continuado y solicitó acciones a la Administración Municipal.

En el comité técnico del 22 de mayo de 2024, EPM informó que se realizó mejoramiento en el paso a desnivel de la Avenida Oriental con el aumento de 22 luminarias MH de 250 W, para un total de 72 luminarias MH de 250 W.

(7) Menos energía de proyectos, los cuales no están conectados al AP, fueron retirados del terreno o falta de mantenimiento: Puente Peatonal Sobre la Avenida San Juan Cl 44 Cr 48, Arquitectónico Parroquia Madre de Cristo Salvador (Carrera 39 A por calle 40), Imposibilidad de hacer Mantenimiento por el Operador.

(8) Menos energía por proyectores arquitectónicos (LUCI) tipo LED color Blast de 25W Puente de la Calle 33. En el MDE figuran 352 proyectores de 25W y en terreno fueron retirados todos los proyectores por temas de mantenimiento y puesta a punto del puente.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	
Versión 18		

(9) Menos energía Arquitectónico Puente de la 4 Sur-Imposibilidad de hacer mantenimiento: Arquitectónico Puente de la 4 Sur: Se detectaron apagados 575 proyectores de 50W DAO-375226-D873.

(10) Más energía Iluminación decorativa Provenza: La SSPP informó que esta iluminación por el momento quedaría de forma permanente «...Como parte del plan de reactivación económica, necesitamos conocer el costo de dejar de forma permanente toda la iluminación ornamental instalada...» y que es considerada como iluminación ornamental. De esta forma, se autoriza el ajuste en el consumo de energía de los meses de septiembre, octubre, noviembre y los siguientes meses hasta que la SSPP decida retirar esta iluminación. La SSPP informa que desde el 13 de octubre de 2022 se detectó que hace falta algunos elementos instalados en Provenza, por lo que la Interventoría de Alumbrado público visitó los sitios y mediante oficio S-4448-394 del 23 de noviembre de 2022 verificó la infraestructura de alumbrado público ornamental temporal en Provenza. Durante la revisión, se constató que todos los proyectores de 1000W fueron retirados del terreno. Además, se observó que aproximadamente 231 bombillas de las gargantillas están apagadas.

(11) Menos energía por temporización de 5 horas inactivas por día proyectos Arquitectónicos. La Interventoría, solicitó a EPM el listado de los proyectos arquitectónicos que se encuentran contemporización de 5 horas inactivas (apagado a las 23:00 horas) y 12 horas activas de consumo de energía, con el fin de realizar los ajustes en la facturación de energía del mes correspondiente, a lo que EPM dio respuesta con el listado de 16 proyectos arquitectónicos que se encuentran contemporización. Al inicio del contrato la SSPP envió a la IAP la entrega No.1 de escenarios arquitectónicos, donde relaciona 25 proyectos arquitectónicos actualizados con sus respectivas UCAP. Actualmente se están realizando EPM están haciendo las actualizaciones en el MDE.

(12) Nueva metodología Factor de pérdidas AP de NT1 a NT2 CREG 015 de 2018: Mediante oficio con Rad 20210130074368 del 30 de abril de 2021, EPM envió a la Secretaría de Gestión y Control Territorial la nueva metodología para el cálculo del factor de pérdidas con el que se referenciará la energía con destino al Alumbrado Público e iluminaciones especiales de Medellín de NT1 a NT2 de los cuales trata el numeral 7.2 del Anexo General de la Resolución CREG 015 de 2018.

El documento fue descargado de página XM por parte de la IAP.

(13) Más energía de Proyectos que se encuentran energizados: En los meses de marzo y abril de 2026, se detectaron errores en los cálculos a favor de EPM, por lo que en la factura del mes de mayo de 2026, se realiza dicha corrección.

1.4.3 Tarifa energía aforados Alumbrado Público Distrito:

Contrato: 12989165. Factura N° DEE53182919, Documento No. 151 3644855.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	
Versión 18		

El cálculo de la tarifa aplicable resulta de tomar el valor de 261.40 \$/kWh por concepto de comercialización y generación en precios constantes de septiembre de 2022, actualizándolo mes a mes de acuerdo con la variación porcentual del IPP – Oferta interna reportada por el DANE.

Al revisar la tarifa aplicada para la factura del mes de junio de 2026, consumos del mes de mayo de 2026 en su cargo no regulado, se encontró que está acorde con lo pactado, así:

	Comercialización	Generación	Total, CNR	Observación
Validación tarifa Acorde a la modificación No. 1 con contrato interadministrativo marco 4600080168 de 2019, cláusula sexta	\$ 32,02	\$ 229,38	\$ 261,40	La tarifa aplicada en el mes corresponde al IPP provisional emitido por el DANE a la fecha de liquidación de la factura.
	IPP provisional septiembre 2022		171,26	
	IPP mayo 2026 (provisional)		189,59	
	Indexación		1,107030246	
	\$ 35,45	\$ 253,93	\$ 289,38	
	Cargo no regulado EPM junio 2026		\$ 289,38	
	Diferencia		\$ -	

Tabla 5. Tarifa cargo no regulado aplicada para la factura junio 2026, consumos mayo 2026

De acuerdo con la información suministrada por EPM y verificada conforme a los lineamientos del contrato marco para el suministro de energía establecido entre las partes, el cargo no regulado para el mes de junio de 2026 fue de 287,01 \$/kWh. Igualmente, el cargo regulado para junio de 2026 fue de 287,02 \$/kWh. Esto implica que la tarifa aplicable es de 576,39 \$/kWh, conforme a la descripción IPP de mayo 2026 (provisional) reportado por el DANE, que fue de 189.59, valor que se encuentra acorde al valor reportado por EPM y que es empleado para el cálculo del consumo.

	Comercialización (\$/kWh)	Generación (\$/kWh)	Total (\$/kWh)	Indexación
Cargo No Regulado sep 22	32,02	229,38	261,40	1,101658297
Cargo No Regulado junio 26	35,45	253,93	289,38	
Cargo Regulado junio 26			287,02	
Valor Total Unitario Activa			576,39	

Tabla 6. Cálculo de la Tarifa aplicada aforados consumos mayo 2026 Alumbrado Público Distrito de Medellín

De conformidad con la información disponible en la página de clientes corporativos de EPM, y la verificación de la tarifa presentada en el presente informe, el siguiente es el valor aplicado en factura:

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

Mes/Año	Energía Activa	Cargo No Regulado	Total Cargos Regulados	Valor Total Unitario Activa	Valor Activa
	(KWh)	(\$/KWh)	(\$/KWh)	(\$/KWh)	(\$)
Mayo 2026	5.808.646,68	\$ 289,38	\$ 287,01	\$ 576,398	\$ 3.348.089.430,00

Tabla 7. Tarifa aplicada al consumo de energía mayo 2026, factura junio 2026, aforados Alumbrado Público Distrito

Acorde a lo suscrito en el contrato administrativo marco 4600080168 de 2019, el cual en su cláusula sexta párrafo primero expresa:

<<En todo caso los valores actualizados por el IPP no podrán superar el valor de la energía cobrada en el mismo periodo a los usuarios del sector oficial del mercado regulado atendido por el operador en EL MUNICIPIO DE MEDELLIN.>>

Verificando la publicación de EPM de las Tarifas y Costo de Energía Eléctrica - Mercado Regulado para el mes de junio 2026, y haciendo el análisis comparativo del costo unitario de energía para los consumos del mes de mayo 2026, se puede concluir que, la tarifa presentada por EPM para el consumo de energía del aforo del alumbrado público del Distrito en el mes de mayo de 2026 no supera la tarifa del mercado regulado.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

En cumplimiento de las Leyes 142 de 1994 y 1955 de 2019; Resoluciones CREG
 (Comisión de Regulación de Energía y Gas) 058 de 2000, 119 de 2007, 105 de 2009, 173 de 2011, 189 de 2015, 152 de 2018, 129 y 156 de 2019,
 174 de 2021, 101 002 y 101 020 de 2022, 101 028 y 105 006 de 2023

Empresas Públicas de Medellín E.S.P. Informa:
Tarifas y Costo de Energía Eléctrica - Mercado Regulado - mayo de 2026

Información Monomía						
Activos B.T. / Conectados a nivel II		Propiedad EPM	Propiedad Compartido	Propiedad Cliente		
Tarifa Residencial		Nivel I - \$/kWh				
Estrato 1.	Rango 0 - CS	411.28	393.64	376.00		
	Rango > CS	876.97	844.93	812.89		
Estrato 2.	Rango 0 - CS	493.54	472.37	451.20		
	Rango > CS	876.97	844.93	812.89		
Estrato 3.	Rango 0 - CS	745.42	718.19	690.95		
	Rango > CS	876.97	844.93	812.89		
Estrato 4.	Todo el consumo	876.97	844.93	812.89		
Estrato 5 y 6.	Todo el consumo	1052.36	1013.91	975.46		
Tarifa No Residencial		Nivel I - \$/kWh				
Industrial y Comercial		1052.36	1013.91	975.46		
ESPD*		964.67	929.42	894.17		
Oficial y Exentos de Contribución		876.97	844.93	812.89		
Tarifa Áreas Comunes		Nivel I - \$/kWh				
Con contribución		1052.36	1013.91	975.46		
Sin contribución		876.97	844.93	812.89		
Costo Unitario: $CU_v = G_{m,j} + T_{m,j} + D_{n,m} + CV_{m,j} + PR_{n,m,j} + R_{m,j}$ $CU_f = Cf_{m,j}$						
CU Total		876.97	844.93	812.89		
Costo compra: Gm,j		305.38	305.38	305.38		
Cargo transporte STN: Tm		38.46	38.46	38.46		
Cargo transporte SDL: Dn,m		321.26	289.22	257.17		
Margen comercialización: CVm,i,j		119.44	119.44	119.44		
Costo G, T, pérdidas: PRn,m		61.70	61.70	61.70		
Restricciones: Rm		30.72	30.72	30.72		
B.T.: Baja Tensión (Nivel 1, < 1 kV)		Cfm,j (\$/factura)		9,442		
Información Horaria						
Tarifa Horaria No Residencial		Nivel I - \$/kWh				
Industrial y Comercial	Punta	1073.94	1035.49	997.04		
Comercial	Fuera de Punta	1053.78	1015.33	976.88		
Oficial y Exentos	Punta	894.95	862.91	830.87		
	Fuera de Punta	878.15	846.11	814.06		
Costo Unitario: $CU_v = G_{m,j} + T_{m,j} + D_{n,m} + CV_{m,j} + PR_{n,m,j} + R_{m,j}$ $CU_f = Cf_{m,j}$						
Total CUnmt Punta		894.95	862.91	830.87		
Costo compra: Gm,j		322.23	322.23	322.23		
Cargo transporte STN: Tm		41.36	41.36	41.36		
Cargo transporte SDL: Dn,m		321.26	289.22	257.17		
Margen comercialización: CVm,i,j		119.44	119.44	119.44		
Costo G, T, pérdidas: PRn,m		64.33	64.33	64.33		
Restricciones: Rm		26.33	26.33	26.33		
Total CUnmt Fuera de Punta		878.15	846.11	814.06		
Costo compra: Gm,j		304.14	304.14	304.14		
Cargo transporte STN: Tm		37.39	37.39	37.39		
Cargo transporte SDL: Dn,m		321.26	289.22	257.17		
Margen comercialización: CVm,i,j		119.44	119.44	119.44		
Costo G, T, pérdidas: PRn,m		61.56	61.56	61.56		
Restricciones: Rm		34.35	34.35	34.35		
	Nivel II		Nivel III		Nivel IV	
	Punta	Fuera de Punta	Punta	Fuera de Punta	Punta	Fuera de Punta
Tarifa						
Industrial y Comercial	852.19	835.07	720.45	703.49	616.77	600.08
Oficial y Exentos	710.16	695.89	600.38	586.24	513.98	500.07
Costo						
Total CU	710.16	695.89	600.38	586.24	513.98	500.07
Costo compra: Gm,j	322.23	304.14	322.23	304.14	322.23	304.14
Cargo transporte STN: Tm	41.36	37.39	41.36	37.39	41.36	37.39
Cargo transporte SDL: Dn,m	204.75	204.75	90.42	90.42	35.19	35.19
Margen comercialización: CVm,i,j	95.69	95.69	102.55	102.55	75.31	75.31
Costo G, T, pérdidas: PRn,m	19.79	19.57	17.48	17.39	13.55	13.68
Restricciones: Rm	26.33	34.35	26.33	34.35	26.33	34.35
CU Monomio	694.48		584.82		498.62	

Tarifa Horaria -Franjas Aplicadas: Horas de punta: 9 a.m. - 12 m; 6 p.m. - 9 p.m.
 Horas fuera de punta: 0 a.m. - 9 a.m.; 12 m - 6 p.m y 9 p.m. - 12 p.m.

Consumo Subsidiado Rango subsidiado
 Alturas superiores o iguales a 1.000 mts sobre el nivel del mar (0-130 kWh)
 Alturas inferiores 1.000 mts sobre el nivel del mar (0-173 kWh)
 ESPD*: E.S.P. Domiciliarios de acueducto y alcantarillado, consumo de energía en actividades operativas inherentes a la propia prestación del servicio.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

El resumen de la factura aforados N° DEE53182919 para junio de 2026, consumos mayo 2026 es el siguiente:

Resumen facturación Junio /2026 N° DEE53182919	
(Consumos mayo 2026)	
Resumen:	Valor
Valor Activa:	\$ 3.348.089.430,03
Otros Cobros EPM	\$18.794.449,93
Cuentas vencidas	\$ 9.905.073.753,04
Total factura calculada	\$ 13.271.957.633

Tabla 8. Resumen factura junio 2026 aforados Alumbrado Público Distrito de Medellín

1.4.4 Concepto Otros cobros EPM:

En la factura DEE53182919, para el periodo de facturación junio 2026 (aforo mayo 2026), pago en agosto 2026, se expresa como “Otros cobros EPM” las afectaciones realizadas por concepto de las reliquidaciones, que se discriminan así:

Resumen facturación Junio 2026 N° DEE53182919		
Otros Cobros EPM		Valor
Reliq restricció abr-26	Energía	\$ 13.308.091,93
Reliq perdidas s abril-26	Energía	\$ 58.625,96
Reliq restricció dic-25	Energía	\$ 6.178.828,11
Reliq cargos uso dic-25	Energía	-\$ 807.782,57
Reliq cargos cnd dic-25	Energía	\$ 56.686,5
Total Otros Cobros EPM		\$ 18.794.449,93

Tabla 9. Otros cobros factura junio 2026 (aforados mayo 2026) Alumbrado Público Distrito de Medellín

Los cobros por concepto de reliquidaciones reflejados en la factura, obedecen a ajustes que realiza EPM cuando se presentan modificaciones en las variables del Mercado de Energía Mayorista. Toda vez que el Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) de XM, es la entidad encargada de liquidar las transacciones de energía en Colombia. Cuando XM detecta variaciones o realiza ajustes en las versiones de liquidación (por lecturas reales, ajustes de fronteras o conciliaciones), emite refacturaciones que los comercializadores, como EPM, deben trasladar de manera obligatoria a los usuarios finales. Estas reliquidaciones son la regularización de los costos de energía efectivamente transados en el mercado, garantizando que el usuario pague el valor real del servicio conforme a la regulación vigente.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

1.4.5 Concepto cuentas vencidas:

En la actual factura se expresan valores descritos como cuentas vencidas que equivalen a \$ 9.905.073.753,04 lo cual evidencia una diferencia entre los valores calculados anteriormente por la Subsecretaría de Servicios Públicos, frente a lo indicado en factura por parte de EPM, de conformidad con lo establecido en el contrato marco. Adicionalmente, este concepto no hace parte del valor total facturado, toda vez que no son objeto de cobro del periodo reportado, por lo cual no debe considerarse en el valor a pagar en la factura DEE53182919 de junio 2026.

1.4.6 Factura de Energía Aforada DEE53182919 calculada:

Así las cosas, para las suscripciones de suministro de energía para la prestación del servicio de alumbrado público, se resumen los valores de la factura de aforados DEE53182919 para junio 2026, consumos de mayo de 2026, así:

Descripción	Factura N°.	Total (\$)
Consumo de energía Activa	DEE53182919	\$ 3.348.089.430,03
Otros cobros EPM*		\$ 18.794.449,93
Total factura calculada		\$ 3.366.883.879,96

Tabla 10. Valor total aforados factura junio 2026 Alumbrado Público Distrito de Medellín

**El valor de Otros cobros EPM, obedece al valor por los conceptos de Reliquidaciones que aparecen descritos en la factura DEE53182919, mes de junio 2026, consumo mayo de 2026.*

- El valor total de la factura está dominado por la cartera vencida, la cual representa aproximadamente el 75% del total, superando ampliamente el costo del consumo actual de energía.
- El componente operativo (consumo de energía) tiene una participación menor (25%), lo que evidencia que la carga financiera no corresponde principalmente al periodo facturado, sino a acumulaciones de periodos anteriores.
- El Valor facturado a pagar de la energía aforada corresponde a **\$ 3.366.883.879,96**, de acuerdo a la descripción de los valores considerados.

1.5 FACTURA EN TRÁMITE CONSUMOS MEDIDOS MES DE MAYO 2026 (FACTURA JUNIO 2026):

El contrato para los consumos medidos fue identificado mediante la suscripción 10912779. Los consumos medidos reflejados en la factura N° DEE54352974, Documento N.º 151 5783411, corresponden a las lecturas provocadas de cortes de los meses abril, mayo y junio de 2026. Contiene información correspondiente a un total de 104 medidores, de los cuales uno (1) no presenta medida y uno (1) está asociado a reliquidaciones sin medida asociada para este mes. A continuación, se presentan los consumos y tarifas aplicadas:

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

1.5.1 Consumos de energía Alumbrado Público medidos:

Ítem	Suscripción	Consumo mayo 2026 (kWh mes)	Valor (\$)
1	121759627	1.183,00	728.030,03
2	121759617	2.669,00	1.642.529,29
3	121759623	1.657,00	1.019.734,37
4	121757551	2.757,00	1.696.685,37
5	121757549	1.055,00	649.257,55
6	121757550	903,00	555.715,23
7	121759615	2.874,00	1.768.688,34
8	121755610	1.109,00	682.489,69
9	121763245	1.353,00	832.649,73
10	121755612	2.236,00	1.376.056,76
11	121757546	0,00	0,00
12	121757547	353,00	217.239,73
13	121757548	987,23	607.548,75
14	121759622	2.034,00	1.251.743,94
15	121759618	1.047,00	644.334,27
16	121755613	661,00	406.786,01
17	121759626	906,00	575.137,86
18	122094974	4.020,00	2.551.936,20
19	121991934	2.931,00	1.860.628,11
20	122085429	36,00	22.853,16
21	121759628	1.050,00	646.180,50
22	121759621	2.538,00	1.561.910,58
23	121990292	2.159,00	1.328.670,19
24	121759616	91,00	56.002,31
25	121806977	2.160,00	1.371.189,60
26	121806965	1.980,00	1.218.511,80
27	121990295	96,00	59.079,36
28	121806992	1.020,00	627.718,20
29	121806991	540,00	332.321,40
30	121755614	713,00	438.787,33
31	121759629	2.703,00	1.663.453,23
32	121757552	714,00	439.402,74
33	121779335	1.344,00	827.111,04

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

34	121757545	1.602,00	985.886,82
35	121806975	1.620,00	996.964,20
36	121806959	379,00	233.240,39
37	121990294	445,00	273.857,45
38	121759624	1.667,00	1.025.888,47
39	121991937	1.563,00	961.885,83
40	121814121	817,00	502.789,97
41	121755609	1.228,00	755.723,48
42	121757544	1.621,00	997.579,61
43	121806949	840,00	516.944,40
44	121806960	780,00	480.019,80
45	121806988	3.600,00	2.215.476,00
46	121806952	2.280,00	1.403.134,80
47	121991929	971,00	597.563,11
48	121983043	218,00	134.159,38
49	121673313		587.553,02
50	121806996	1.260,00	775.416,60
51	121806967	900,00	553.869,00
52	121806976	900,00	553.869,00
53	121806970	1.080,00	664.642,80
54	121991931	1.735,00	1.067.736,35
55	121991928	1.366,00	840.650,06
56	121806982	780,00	480.019,80
57	121806964	3.660,00	2.252.400,60
58	121806972	180,00	110.773,80
59	121799686	2.820,00	1.735.456,20
60	122000270	72,00	44.309,52
61	122085432	5.511,00	3.391.524,51
62	122085436	1.493,00	918.807,13
63	122085435	292,17	179.802,49
64	122000271	1.486,00	914.499,26
65	121806966	780,00	480.019,80
66	121853832	2.400,00	1.476.984,00
67	121806997	1.510,00	929.269,10
68	121806948	1.920,00	1.181.587,20
69	121991935	1.060,22	652.469,99

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

70	121806983	1.320,00	812.341,20
71	121806989	1.106,00	680.643,46
72	122085430	1.296,00	797.571,36
73	121806987	1.560,00	960.039,60
74	121806973	60,00	36.924,60
75	121856286	9.120,00	5.612.539,20
76	121806963	1.800,00	1.107.738,00
77	121806969	3.480,00	2.141.626,80
78	121853847	2.685,00	1.652.375,85
79	121856271	2.640,00	1.624.682,40
80	121853846	1.320,00	812.341,20
81	121857940	1.206,00	742.184,46
82	121857941	1.730,00	1.064.659,30
83	121857936	780,00	480.019,80
84	121856276	1.334,00	820.956,94
85	121856270	1.941,00	1.194.510,81
86	121856282	1.593,00	980.348,13
87	121853833	2.040,00	1.255.436,40
88	121856278	1.879,00	1.156.355,39
89	121853836	3.600,00	2.215.476,00
90	121853834	780,00	480.019,80
91	121853839	1.500,00	923.115,00
92	121856283	1.920,00	1.181.587,20
93	121856281	1.560,00	960.039,60
94	121853844	32,73	20.140,52
95	121856284	587,00	361.245,67
96	121856279	887,00	545.868,67
97	121857943	832,00	512.021,12
98	121856273	2.031,00	1.249.897,71
99	121856277	1.726,00	1.062.197,66
100	121853837	1.560,00	960.039,60
101	121853843	1.380,00	849.265,80
102	121857939	650,00	400.016,50
103	121857942	2.042,00	1.256.667,22
104	121857938	4.846,00	2.982.276,86
Total		163.539,34	100.838.773,42

Tabla 11. Consumo energía medidos factura junio 2026 Alumbrado Público Distrito de Medellín

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

1.5.2 Tarifa energía medidos Alumbrado Público Distrito:

Al revisar la tarifa aplicada para la factura N° DEE54352974, Documento N.º 151 5783411 de junio de 2026, se encuentra una tarifa aplicada al consumo de energía correspondiente a 99 medidores de 615,410 \$/kWh y otra tarifa a 5 medidores de 634,810 \$/kWh. Por lo cual se calcula una tarifa promedio de 616,60 \$/kWh.

Tarifa consumo energía factura junio 2026			
N° DEE54352974, Doc N.º 151 5783411			
(Consumos mayo 2026)			
Cantidad de medidores	Consumos medidos (kWh)	Tarifa aplicada (\$/kWh)	Total, valor consumos (\$)
Consumo Facturado por EPM (104 Medidores)	163.539,34	616,60	100.838.773,42
Total	163.539,34	-	100.838.773,42

Tabla 12. Resumen consumo energía medidos factura junio 2026 Alumbrado Público Distrito de Medellín

El resumen de la factura medidos N° DEE54352974, Documento N.º 151 5783411, para junio de 2026, es el siguiente:

Resumen facturación Junio /2026 N° DEE54352974	
(Consumos mayo 2026)	
Resumen:	Valor
Valor Activa:	\$ 100.838.773,42
Cuentas vencidas	\$ 393.522.279,94
Otros Cobros EPM	\$ 587.553,02
Ajuste conceptos facturados	\$ 461.235,71
Total factura calculada	\$ 495.409.842

Tabla 13. Resumen factura junio 2026 medidos Alumbrado Público Distrito de Medellín

1.5.3 Concepto Cuentas vencidas:

En la actual factura se expresan valores descritos como cuentas vencidas que equivalen a \$393.522.279,94 lo cual evidencia una diferencia entre los valores calculados anteriormente por la Subsecretaría de Servicios Públicos, frente a lo indicado en factura por parte de EPM, de conformidad con lo establecido en el contrato marco. Adicionalmente, este concepto no hace parte del cálculo del valor de energía activa consumida por medidos para el mes de mayo 2026, por lo cual no debe considerarse en el valor a pagar en la factura DEE54352974 de junio 2026.

1.5.4 Concepto Otros cobros EPM:

En el periodo de facturación junio 2026 (medidos mayo 2026), pago en agosto 2026, se expresa como “Otros cobros EPM” las afectaciones realizadas por concepto de las reliquidaciones, que para la factura DEE54352974 son:

Otros Cobros EPM	Servicio	Valor
Reliq restriccion abr-26	Energía	\$ 421.880,94
Reliq perdidas s abr-26	Energía	\$ 1.708,02
Reliq cargos uso feb-26	Energía	\$ 427,00
Reliq restriccion dic-25	Energía	\$ 191.680,65
Reliq cargos cnd dic-25	Energía	\$ 1.825,52
Reliq cargos uso dic-25	Energía	-\$ 29.969,11
Total		\$ 587.553,02

Tabla 14. Otros cobros factura junio 2026 medidos Alumbrado Público Distrito de Medellín

Los cobros por concepto de reliquidaciones reflejados en la factura, obedecen a ajustes que realiza EPM cuando se presentan modificaciones en las variables del Mercado de Energía Mayorista. Toda vez que el Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) de XM, es la entidad encargada de liquidar las transacciones de energía en Colombia. Cuando XM detecta variaciones o realiza ajustes en las versiones de liquidación (por lecturas reales, ajustes de fronteras o conciliaciones), emite refacturaciones que los comercializadores, como EPM, deben trasladar de manera obligatoria a los usuarios finales. Estas reliquidaciones son la regularización de los costos de energía efectivamente transados en el mercado, garantizando que el usuario pague el valor real del servicio conforme a la regulación vigente.

1.5.5 Concepto Ajuste conceptos facturados:

En el periodo de facturación junio 2026 (medidos mayo 2026), pago en agosto 2026, se expresa el concepto “Ajustes conceptos facturados” por un valor de \$461.235,71.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

1.5.6 Factura de Energía Medida DEE54352974 calculada:

Así las cosas, para el suministro de energía para la prestación del servicio de alumbrado público, se resumen los valores de la factura de medidos DEE54352974 para junio 2026, consumos de mayo de 2026, así:

Descripción	Factura No.	Total \$
Total energía	DEE54352974	\$ 100.838.773,42
Otros cobros de EPM *		\$ 587.553,02
Ajustes de conceptos facturados**		\$ 461.235,71
Ajuste al peso		-\$ 0,09
Valor total		\$ 101.887.562,15

Tabla 15. Valor total medidos factura junio 2026 Alumbrado Público Distrito de Medellín

*El valor de Otros cobros EPM calculado, obedece al valor por los conceptos de Reliquidaciones que aparecen descritos en la factura DEE54352974, mes de junio 2026 consumo mayo de 2026.

**El valor de Ajustes de conceptos facturados, obedece a cobros pendientes, asociados al medidor ubicado en la dirección Cl 67 Cr 55 Ab -5 (Interior 6100) Producto: 121991935 y del medidor ubicado en la dirección Cr 63 Cl 103 G -60 (Interior 6100) Producto 121853844.

- El valor total de la factura está dominado por la cartera vencida, la cual representa aproximadamente el 79% del total, superando ampliamente el costo del consumo actual de energía.
- El componente operativo (consumo de energía) tiene una participación menor (20.57%), lo que evidencia que la carga financiera no corresponde principalmente al periodo facturado, sino a acumulaciones de periodos anteriores.
- El Valor facturado a pagar de la energía medida corresponde a **\$101.887.562,15** de acuerdo a la descripción de los valores considerados.

1.6 RESUMEN CÁLCULO FACTURAS JUNIO 2026 (CONSUMO MAYO 2026):

Finalmente, para las suscripciones de suministro de energía para la prestación del servicio de alumbrado público se resumen los valores para el mes de mayo de 2026, así:

1.6.1 Factura de Energía Aforados DEE50528486:

Descripción	Factura N°.	Total (\$)
Consumo de energía Activa	DEE50528486	\$ 3.348.089.430,03
Otros cobros EPM		\$ 18.794.449,93
Ajuste al peso		\$ 0,03
Valor total		\$ 3.366.883.879,96

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

Tabla 16. Valor total aforados factura junio 2026 Alumbrado Público Distrito de Medellín

El valor facturado a pagar de la energía aforada corresponde a \$ **3.366.883.879,96**, de acuerdo a la descripción de los valores considerados.

1.6.2 Factura de Energía Medidos DEE51834844:

Descripción	Factura No.	Total \$
Total energía	DEE51834844	\$ 100.838.773,42
Otros cobros de EPM *		\$ 587.553,02
Ajustes de conceptos facturados**		\$ 461.235,71
Ajuste al peso		-\$ 0,09
Valor total		\$ 101.887.562,15

Tabla 17. Valor total medidos factura junio 2026 Alumbrado Público Distrito de Medellín

El valor facturado a pagar de la energía aforada corresponde a \$ **101.887.562,15**, de acuerdo a la descripción de los valores considerados.

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral:

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
02 de marzo de 2026	enero 2026	John Alberto Maya Salazar – Gerente General John Jaime Rodríguez Sosa – Jefe de Área Contabilidad Camilo Gutiérrez Restrepo – Jefe (e) Área Ciclo Compensación y Beneficios
07 de abril de 2026	febrero 2026	John Alberto Maya Salazar – Gerente General John Jaime Rodríguez Sosa – Jefe de Área Contabilidad Camilo Gutiérrez Restrepo – Jefe (e) Área Ciclo Compensación y Beneficios
06 de mayo de 2026	marzo 2026	John Alberto Maya Salazar – Gerente General John Jaime Rodríguez Sosa – Jefe de Área Contabilidad Camilo Gutiérrez Restrepo – Jefe (e) Área Ciclo Compensación y Beneficios

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	
Versión 18		

29 de mayo de 2026	Abril 2026	John Alberto Maya Salazar – Gerente General John Jaime Rodríguez Sosa – Jefe de Área Contabilidad Camilo Gutiérrez Restrepo – Jefe (e) Área Ciclo Compensación y Beneficios
--------------------	------------	---

- En ejecución del presente contrato no es aprobada subcontratación, contratos de comodato ni son adquiridos bienes objeto de marcación.
- En la ejecución del presente contrato, no se han presentado modificaciones
- El contrato cuenta con una delegación de supervisión unipersonal con apoyos de la siguiente manera:

Fecha de la designación	Principal	Suplente
28/01/2026	Ana Isabel Usuga Yepes	Jhon Mario Echeverry Giraldo

Fecha de la designación	Apoyo Administrativo y Financiero	Apoyo Técnico	Apoyo jurídico
28/01/2026	Leidy Andrea Valencia Naranjo	Juan Pablo Aguirre Oquendo	Wbeimar Alejandro Gómez Quiroz

- Durante la ejecución del contrato se han presentado las siguientes novedades a la supervisión:

Que se realizó nueva designación de supervisión, así:

Fecha de la designación	Principal	Suplente
16/03/2026	Jhon Mario Echeverry Giraldo	Manuela García Gil

Fecha de la designación	Apoyo Administrativo y Financiero	Apoyo Técnico	Apoyo jurídico
16/03/2026	Leidy Andrea Valencia Naranjo	Manuel José Vásquez Velasquez	Wbeimar Alejandro Gómez Quiroz

- De los riesgos identificados en los estudios previos en la ejecución del presente contrato no se han materializado ninguno.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

- La siguiente es la evaluación al contratista y de la misma presentándose las siguientes observaciones:

Evaluación del Contratista

Numero de Contrato 4600106142
 Objeto del Contrato Contrato Interadministrativo para el suministro de energía para el alumbrado público y la iluminación
 Numero Evaluación 4
 Periodo Evaluado 01 AL 31 DE MAYO DE 2026

Componentes	Criterios	% Peso específico	Calificacion	%Pond De Calif
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4	4,00	3,20
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL CONTRATO PACTADO ENTRE LA SUPERVISIÓN Y EL CONTRATISTA	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE SALARIOS, HONORARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTION CON LAS PLATAFORMAS ELECTRONICAS OFICIALES (SECOP, TIENDA VIRTUAL, BOLSA MERCANTIL)	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES Y/O DOCUMENTOS	4	4,00	3,20
FINANCIERO Y CONTABLE	GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL (EVALUE TAMBIEN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION, RENDIMEENTOS FINANCIEROS Y ANTICIPOS)	12	5,00	12,00
FINANCIERO Y CONTABLE	OPORTUNIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS LEGALES Y TECNICOS EN LA FACTURACIÓN	8	5,00	8,00
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO	7	5,00	7,00
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS GARANTIAS	3	5,00	3,00
TÉCNICO	CALIDAD Y CANTIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS (ADEMAS EAVLUE EL RECURSO HUMANO Y A LOGISTICA)	40	5,00	40,00
TÉCNICO	CUMPLIMIENTO EN LA ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS Y A LAS ACCIONES DE MEJORA PORPUESTAS POR LA SUPERVISION DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	10	5,00	10,00

Componente	% Ponderacion	% Calificacion	% Calificacion Acumulada
ADMINISTRATIVO	20	18,40	18,40
FINANCIERO Y CONTABLE	20	20,00	19,40
JURÍDICO	10	10,00	9,85
TÉCNICO	50	50,00	47,00

% Calificacion Total	98,40
----------------------	-------

% Total Calificacion acumulado	94,65
--------------------------------	-------

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

Observaciones evaluación del contratista:

COMPONENTE ADMINISTRATIVO - CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - Calificación 4. Se ha evidenciado que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) se encuentra implementado y operativo; sin embargo, se han identificado algunas falencias que requieren fortalecimiento. Entre estas se encuentra la falta de identificación y comunicación directa con el profesional responsable o encargado del SG-SST, lo que dificulta el seguimiento oportuno a los aspectos relacionados con este componente. Adicionalmente, durante la revisión de los informes de energía se han identificado algunas incoherencias en la información presentada, las cuales han sido objeto de seguimiento por parte de la supervisión. No obstante, de manera general, se evidencia que el sistema se encuentra funcionando y que se han implementado las acciones requeridas para dar cumplimiento a la normativa aplicable.

COMPONENTE ADMINISTRATIVO - OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES Y/O DOCUMENTOS- Calificación 4. Si bien se realiza la entrega oportuna de los informes y demás documentos contractuales, durante el proceso de revisión se han identificado inconsistencias en algunos de los entregables presentados, lo que ha requerido la generación de observaciones y la realización de ajustes por parte del contratista. Desde la supervisión se lleva a cabo la verificación de las correcciones efectuadas y se proporciona la respectiva retroalimentación, con el fin de garantizar la calidad, consistencia y cumplimiento de los requisitos establecidos.

- El presente contrato no ha sido objeto de auditorías por parte de los entes de control ni por la Secretaría de Evaluación y Control.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- Relación de la Imputación del gasto

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal	Valor
110000126	76200000	2320202009	240021	4100001044	50103677	4800016281	4.439.725.746
110010326	76200000	2320202009	240021	4100001044	50103677	4800016281	29.750.821.115
TOTAL							34.190.546.861

- Relación de los pagos realizados:

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

No. Pedido	V/r Pedido	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción	V/r Recibo a Satisfacción	Valor Facturado	Saldo	Porcentaje de Ejecución
4800016281	34.190.546.861	DEE44829356	20/05/2026	5000798136	1.614.445.724	1.614.445.724	32.576.101.137	2,36%
				5000798153	1.464.359.736	1.464.359.736	31.111.741.401	2,14%
		DEE46277198		5000798159	104.263.590	104.263.590	31.007.477.811	0,15%

- Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos:

Contrato	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto
4600106142	233	SGCT	240021	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO E ILUMINACIÓN ORNAMENTAL MEDELLIN

Registro Presupuestal (Pedido)	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4800016281	\$34.190.546.861	\$3.183.069.050	\$31.007.477.811

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del contrato:	\$68.381.093.723
Más adiciones:	\$0
Menos reducciones:	\$0
Valor final del contrato:	\$68.381.093.723
Pagos realizados:	\$ 3.183.069.050
Porcentaje ejecución financiera:	4,65%
Saldo sin ejecutar:	\$65.198.024.673
Pago en trámite energía aforada (consumo marzo 2026):	\$3.490.678.055
Pago en trámite energía medida (consumo marzo 2026):	\$ 108.307.566
Pago en trámite energía aforada (consumo abril 2026):	\$3.306.535.882
Pago en trámite energía medida (consumo abril 2026):	\$106.350.584
Pago en trámite energía aforada (consumo mayo 2026):	\$3.366.883.880
Pago en trámite energía medida (consumo mayo 2026):	\$101.887.562
Porcentaje de pago en trámite:	15,33%

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	
Versión 18		

- Este contrato no contó con anticipo ni pagos anticipados; tampoco hay lugar a generación de rendimientos financieros.

4. INFORME JURÍDICO:

- En la ejecución del contrato no se han presentado controversias o reclamaciones por incumplimiento de las cláusulas pactadas en el contrato; por lo cual no ha habido lugar a imposición de sanciones, declaración de la caducidad o incumplimiento.
- Es importante aclarar que con fundamento en la cláusula décima sexta del contrato objeto de esta supervisión, no se pactaron multas ni cláusula penal en este caso, por tratarse de un contrato interadministrativo, de conformidad con el parágrafo único del artículo 14 de la Ley 80 de 1993.
- No se exigieron garantías en el presente contrato interadministrativo en razón a la naturaleza del mismo, al objeto, a la calidad de EPM y a la forma de pago.
- En el marco de las actividades de supervisión jurídica del Contrato Interadministrativo N°4600106142 de 2025, se efectuó la verificación de la información técnica, operativa, financiera y documental que soportó la facturación correspondiente al período evaluado, identificándose aspectos que requerían fortalecimiento en materia de trazabilidad, consistencia y oportunidad de la información suministrada por el operador. Como resultado de dicho análisis, la supervisión formuló observaciones y requirió información adicional para verificar la procedencia y soportabilidad de determinados conceptos facturados, garantizando el adecuado ejercicio del control previo al trámite de pago.

En desarrollo de dichas actuaciones, la supervisión requirió a Empresas Públicas de Medellín - EPM la implementación de acciones de mejoramiento orientadas a fortalecer la ejecución contractual, incluyendo la definición de entregables verificables, la mejora en la oportunidad de los informes de gestión y de su publicación en SECOP II, el fortalecimiento de los controles asociados al proceso de facturación y la adopción de mecanismos para garantizar la coherencia entre la información técnica, financiera y documental del contrato.

En respuesta al requerimiento formulado por la supervisión, EPM presentó un plan de mejoramiento en el que informó la definición de cronogramas y entregables verificables, la consolidación del Informe de Gestión de Energía como herramienta de seguimiento contractual, la implementación de acciones para mejorar la oportunidad en la publicación de la información en SECOP II, el fortalecimiento de los controles previos al proceso de facturación y la realización de espacios internos de seguimiento orientados a prevenir inconsistencias en los cobros y garantizar la

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

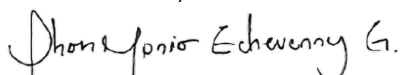
confiabilidad de la información contractual. Asimismo, informó que las solicitudes y reclamaciones elevadas por el Distrito habían sido atendidas dentro de los términos correspondientes y que se mantendrían mecanismos permanentes de coordinación y comunicación con la supervisión.

Una vez analizada la respuesta suministrada por EPM, la supervisión evidenció la adopción de medidas encaminadas a atender los requerimientos formulados, destacándose la estructuración de acciones para fortalecer la trazabilidad de la información, la oportunidad en la entrega de los informes de gestión, el cargue de documentos en SECOP II y los controles asociados al proceso de facturación. No obstante, se continuara con el seguimiento permanente al cumplimiento efectivo de los compromisos asumidos, a la oportunidad de los informes futuros y a la verificación de los conceptos facturados.

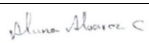
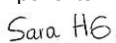
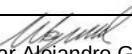
Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato 4600106142 de 2025, el suscrito supervisor autoriza el pago de las facturas (energía aforada y energía medida) mes de junio de 2026, consumo correspondiente al periodo del 01 al 31 de mayo de 2026, por valor de **\$ 3.468.771.442**, discriminado así:

Periodo facturado	Concepto	Cupón de Pago	Valor Total
01 al 31 de mayo de 2026	Energía Aforada	DEE53182919	\$3.366.883.880
01 al 31 de mayo de 2026	Energía Medida	DEE54352974	\$101.887.562

Atentamente,



JHON MARIO ECHEVERRY GIRALDO
Supervisor

Elaboró: Alina María Álvarez Castañeda  Profesional contratista Componente Técnico Sara Hincapié Gómez  Profesional contratista SST Leidy Andrea Valencia Naranjo  Profesional contratista Administrativo y Financiero Anny Paulina Lopera García  Abogada Contratista Subsecretaría de Servicios Públicos	Revisó:  Wbeimar Alejandro Gómez Quiroz Apoyo Jurídico a la Supervisión
---	--